

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Sexta reunión de la Conferencia de las Partes

Ottawa (Canadá), del 12 al 24 de julio de 1987

INFORME DE LA SECRETARIA

1. Introducción

El párrafo 2 g) del Artículo XII de la Convención estipula que "Las funciones de la Secretaría incluirán las siguientes:... preparar informes anuales para las Partes sobre las actividades de la Secretaría y de la aplicación de la presente Convención...". Este informe es el décimoprimer que presenta la Secretaría.

2. Estados miembros

Desde la entrada en vigor de la Convención (1ro. de julio de 1975) y hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes (Berna, noviembre de 1976), 32 Estados eran Partes de la Convención; para la segunda reunión (San José, marzo de 1979), el número de Partes era de 51. En la tercera reunión de las Partes (Nueva Delhi, febrero-marzo de 1981) el número de Partes era de 65 mientras que para la cuarta reunión (Gaborone, abril de 1983) 80 países eran Partes de la Convención. A fines de 1985 el número de Partes era de 89 y de 93 a fines de 1984. Por orden cronológico, esas 93 Partes son las siguientes:

	<u>Fecha de entrada en vigor de la Convención</u>
1. Estados Unidos de América	1.07.1975
2. Nigeria	1.07.1975
3. Suiza	1.07.1975
4. Túnez	1.07.1975
5. Suecia	1.07.1975
6. Chipre	1.07.1975
7. Emiratos Arabes Unidos	1.07.1975
8. Ecuador	1.07.1975
9. Chile	1.07.1975
10. Uruguay	1.07.1975
11. Canadá	9.07.1975
12. Mauricio	27.07.1975
13. Nepal	16.09.1975
14. Perú	25.09.1975
15. Costa Rica	28.09.1975
16. Sudáfrica	13.10.1975
17. Brasil	4.11.1975
18. Madagascar	18.11.1975

19. Níger	7.12.1975
20. República Democrática Alemana	7.01.1976
21. Marruecos	14.01.1976
22. Ghana	12.02.1976
23. Papua Nueva Guinea	11.03.1976
24. República Federal de Alemania	20.06.1976
25. Pakistán	19.07.1976
26. Finlandia	8.08.1976
27. India	18.10.1976
28. Zaire	18.10.1976
29. Noruega	25.10.1976
30. Australia	27.10.1976
31. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31.10.1976
32. República Islámica de Irán	1.11.1976
33. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	8.12.1976
34. Paraguay	13.02.1977
35. Seychelles	9.05.1977
36. Guyana	25.08.1977
37. Dinamarca	24.10.1977
38. Senegal	3.11.1977
39. Nicaragua	4.11.1977
40. Gambia	24.11.1977
41. Malasia	18.01.1978
42. Venezuela	22.01.1978
43. Botswana	12.02.1978
44. Egipto	4.04.1978
45. Mónaco	18.07.1978
46. Francia	9.08.1978
47. Panamá	15.11.1978
48. Togo	21.01.1979
49. Kenya	13.03.1979
50. Jordania	14.03.1979
51. Indonesia	28.03.1979
52. Sri Lanka	2.08.1979
53. Bahamas	18.09.1979
54. Bolivia	4.10.1979
55. Italia	31.12.1979
56. Guatemala	5.02.1980
57. República Unida de Tanzania	27.02.1980
58. Liechtenstein	28.02.1980
59. Israel	17.03.1980
60. Japón	4.11.1980
61. República Centroafricana	25.11.1980
62. Rwanda	18.01.1981
63. Suriname	15.02.1981
64. Zambia	22.02.1981
65. Portugal	11.03.1981
66. China	08.04.1981
67. Argentina	08.04.1981
68. Liberia	09.06.1981
69. Mozambique	23.06.1981
70. Zimbabwe	17.08.1981
71. Camerún	3.09.1981
72. Belice	21.09.1981
73. Filipinas	16.09.1981
74. Colombia	29.11.1981
75. Guinea	20.12.1981

76. Bangladesh	18.02.1982
77. Austria	27.04.1982
78. Malawi	6.05.1982
79. Sudán	24.01.1983
80. Santa Lucía	15.03.1983
81. Tailandia	21.04.1983
82. Congo	1.05.1983
83. Bélgica	01.01.1984
84. Argelia	21.02.1984
85. Luxemburgo	12.03.1984
86. Trinidad y Tabago	18.04.1984
87. Benin	28.05.1984
88. Países Bajos	18.07.1984
89. Honduras	13.06.1985
90. Hungría	27.08.1985
91. Afghanistan	28.01.1986
92. Somalia	02.03.1986
93. España	28.08.1986

Además, Singapur y la República Dominicana depositaron sus respectivos instrumentos de adhesión en 1986, lo que significa que la Convención entrará en vigor en esos países a comienzos de 1987.

Además, la Secretaría estableció o mantuvo contactos con numerosos Estados no Partes y los invitó a adherir a la Convención. Se espera que la gran mayoría de Estados no miembros, para los cuales el comercio de fauna y de flora silvestre juega un papel importante, serán Partes de la Convención en un futuro próximo. La Secretaría orientó sus esfuerzos particularmente hacia Burundi, El Salvador, República de Corea, Côte d'Ivoire, Gabón, Malí, México, y Uganda.

3. Evolución de la Convención

a) Enmienda del Artículo XI de la Convención

En 1986, Australia, Chypre y Senegal, tres de los 51 Estados que eran Partes en el momento de la adopción de la enmienda financiera en 1979, depositaron un instrumento de aprobación de la misma, lo que lleva a un total de 32 el número de Partes que aprobaron la enmienda a fines de ese año. Para que la enmienda entre en vigor, es necesario que 34 Partes (dos tercios de 51) depositen un instrumento de aprobación. En 1986 se enviaron a las Partes recordatorios y otras notas, transmitidos por vía diplomática, haciendo un llamado sobre la importancia y la urgencia de la entrada en vigor de esta enmienda.

Al 31 diciembre de 1986, diez Estados (Austria, Bélgica, Bélize, Italia, Japón, Liechtenstein, Países Bajos, Suriname, Trinidad y Tabago y Zimbabue), que no eran Partes de la Convención el 22 de junio de 1979, aprobaron la enmienda. Esos diez países no pueden, sin embargo, ser tomados en consideración entre las 34 aprobaciones requeridas de acuerdo con el Artículo XVII de la Convención.

A comienzos de 1987, sin embargo, Mónaco, Marruecos e Indonesia depositaron sus respectivos instrumentos de aprobación. De esta forma, la enmienda financiera adoptada el 22 de junio de 1979 entró en vigor el 13 de abril de 1987.

b) Enmienda al Artículo XXI de la Convención

En 1986, 3 de los 81 Estados que eran Partes en el momento de la adopción de la enmienda del 30 de abril de 1983 habían depositado un instrumento de aprobación. Esos Estados son Brasil, Francia, e Italia; de esta forma, el número total de Estados que aprobaron la enmienda era de 12 a fines de año. Para que esta enmienda entre en vigor, es necesario que 54 de los Estados que eran Partes al 30 de abril de 1983 depositen un instrumento de aprobación.

Además, Bélgica, los Países Bajos (el territorio europeo) y Trinidad y Tabago también aprobaron la enmienda antes del 31 de diciembre de 1986, pero esos Estados no eran Partes el 30 de abril de 1983.

c) Enmiendas a los Apéndices I y II

De acuerdo con las disposiciones del Artículo XV, párrafo 2, de la Convención, los Países Bajos presentaron una propuesta de enmienda al Apéndice II para examen de acuerdo con el procedimiento por correspondencia. Esa propuesta era la siguiente:

FLORA

CACTACEAE a) CACTACEAE spp.* +213=3 supresión de la anotación "+213"
(y de la definición correspondiente de la
interpretación de los Apéndices I y II)

b) Supresión de Rhipsalis spp.=4

Esta enmienda fue aceptada y entró en vigor el 29 de agosto de 1986

En 1986, Botswana presentó una propuesta de transferencia de su población de cocodrilo del Nilo (Crocodylus niloticus) del Apéndice I al Apéndice II, sujeta a un cupo anual de exportación de 2.000 especímenes, para examen de acuerdo con el procedimiento por correspondencia. Esa enmienda entró en vigor el 3 de enero de 1987

d) Enmiendas al Apéndice III

En la reunión de Buenos Aires (1985), la Conferencia de las Partes adoptó la resolución Conf. 5.22 sobre los "criterios para la inclusión de especies en el Apéndice III" que recomienda que sólo se incluyan en ese Apéndice las especies nativas del país que solicita dicha inclusión. De acuerdo con esa resolución, la Secretaría compiló una lista actualizada de las especies del Apéndice III de Ghana y reemplazó además la inclusión de Tetracentron spp (FLORA, Tetracentraceae) por Tetracentron sinense, que es la única especie conocida de ese género incluida al Apéndice III a pedido de Nepal (ver Notificación del 5 de marzo de 1986).

El 13 de noviembre de 1986, entró en vigor la inclusión de 10 especies de la familia Phasianidae a pedido de Malasia. Esas especies son las siguientes:

F A U N A

AVES

GALLIFORMES

Phasianidae

Arborophila brunneopectus =385
Arborophila charltoni
Caloperdix oculea
Lophura erythrophthalma
Lophura ignita
Melanoperdix nigra
Polyplectron inopinatum
Rheinartia ocellata
Rhizothera longirostris
Rollulus rouloul

(=385: Comprende el sinónimo Arborophila orientalis)

4. Reservas

El Artículo XXIII de la Convención ofrece la posibilidad a las Partes de formular reservas específicas concernientes a cualquier especie incluida en los Apéndices I, II o III; además, el Artículo XV, párrafo 3 y el Artículo XVI, párrafo 2, prevén la posibilidad de formular reservas concernientes a las enmiendas a los Apéndices.

En 1986, las Partes no formularon ninguna reserva, excepto Austria (Véase más abajo).

En consecuencia, las reservas especiales en vigor al 1.º de enero de 1987 son las siguientes:

Apéndice I

F A U N A

MAMMALIA

CETACEA

Physeteridae	<u>Physeter macrocephalus</u> =312	Japón, Noruega
Ziphiidae	<u>Berardius</u> spp. <u>Berardius bairdii</u> <u>Hyperoodon</u> spp.	URSS Japón URSS
Balaenopteridae	<u>Balaenoptera acutorostrata</u> -101 <u>Balaenoptera borealis</u> (la reserva no se aplica a las poblaciones (A) del Pacífico Norte y (B) de la zona situada entre 0-70 grados de longitud Este y desde el ecuador a la Antártida)	Brasil, Japón, Noruega, Perú, URSS Japón, Noruega

Poblaciones (A) del Pacífico Norte
y (B) de la zona situada entre 0-70
grados de longitud Este y desde el
ecuador a la Antártida de

Balaenoptera borealis

Balaenoptera edeni

URSS

Brasil, Japón, Perú,

URSS

Japón

Balaenoptera physalus

Balaenoptera physalus

(la reserva no se aplica a las
poblaciones (A) del Atlántico
Norte a lo largo de Islandia,
(B) del Atlántico Norte a lo
largo de Terranova y (C) de la
zona situada entre los 40 grados
de latitud Sur hasta la Antártida
y entre los 120-60 grados de
longitud Oeste)

URSS

Poblaciones (A) del Atlántico
Norte a lo largo de Islandia,
(B) del Atlántico Norte a lo
largo de Terranova y (C) de la
zona situada entre los 40 grados
de latitud Sur hasta la Antártida
y entre los 120-60 grados de
longitud Oeste de Balaenoptera
physalus

Noruega

Balaenida

Caperea marginata

Brasil, Perú

CARNIVORA

Canidae

Canis lupus +202

Suiza

Ursidae

Ursus arctos isabellinus

Suiza

Mustelidae

Lutra lutra

URSS

Felidae

Felis caracal +205 =322

Suiza

Felis rubiginosa +206

Suiza

ARTIODACTYLA

Cervidae

Moschus moschiferus

Japón

Bovidae

Pantholops hodgsoni

Suiza

AVES

GRUIFORMES

Otididae	<u>Chlamydotis undulata</u>	Suiza
COLUMBIFORMES		
Columbidae	<u>Caloenas nicobarica</u>	Suiza
PSITTACIFORMES		
Psittacidae	<u>Ara macao</u>	Liechtenstein, Suiza, Suriname
<u>REPTILIA</u>		
TESTUDINATA		
Cheloniidae	<u>Chelonia mydas</u> (la reserva no se aplica a la población australiana) <u>Eretmochelys imbricata</u> <u>Lepidochelys olivacea</u>	Japón, Suriname Japón Japón
Dermochelyidae	<u>Dermochelys coriacea</u>	Suriname
CROCODYLIA		
Crocodylidae	<u>Crocodylus cataphractus</u> <u>Crocodylus niloticus</u> -110 <u>Crocodylus porosus</u> -111 <u>Crocodylus siamensis</u>	Austria, Zambia Botswana, Sudán, Zambia Austria, Japón, Singapur, Tailandia Tailandia
SAURIA		
Varanidae	<u>Varanus bengalensis</u> <u>Varanus flavescens</u> <u>Varanus griseus</u>	Japón, Tailandia Japón Japón
F L O R A		
ORCHIDACEAE	<u>Renanthera imschootiana</u> <u>Vanda coerulea</u>	Suiza Suiza

Apéndice II

F A U N A

MAMMALIA

CARNIVORA

Canidae	<u>Canis lupus</u> -102	URSS
Felidae	<u>Felis lynx</u>	URSS

ARTIODACTYLA

Cervidae	<u>Moschus moschiferus</u>	Japón
----------	----------------------------	-------

AVES

GRUIFORMES

Turnicidae	<u>Turnix melanogaster</u>	Suiza
Pedionomidae	<u>Pedionomus torquatus</u>	Suiza

PSITTACIFORMES spp. -109

(la reserva no se aplica a:

Amazona agilis

Amazona collaria

Anodorhynchus hyacinthinus

Ara spp.

Cacatua (=Kakatoe) tenuirostris

Calyptorhynchus lathamii

Coracopsis spp.

Cyanoramphus malherbi

Cyanoramphus unicolor

Eunymphicus cornutus

Neophema splendida

Poicephalus robustus

Polytelis alexandrae

Probosciger aterrimus

Prosopelia spp.

Psephotus (=Northiella)

haematogaster narethae

Psitttrichas fulgidus

Tanygnathus lucionensis

Trichoglossinae spp.)

Liechtenstein, Suiza

(la reserva no se aplica a:

Cyanoliseus patagonus byroni)

Liechtenstein

REPTILIA

CROCODYLIA

Alligatoridae Caiman crocodilus crocodilus Singapur

Crocodylidae Crocodylus novaeguineae novaeguineae Singapur

Poblaciones de Australia y Papúa
Nueva Guinea y población de
Indonesia sujeta a un cupo anual de
exportación de 2000 especímenes
de Crocodylus porosus Singapur

REPTILIA

SAURIA

Varanidae Varanus salvator Tailandia

SERPENTES

Boidae Python molurus bivittatus Tailandia
 Python reticulatus Tailandia

AMPHIBIA

ANURA

Ranidae Rana hexadactyla Liechtenstein, Suiza
 Rana tigerina Liechtenstein, Suiza

PISCES

CYPRINIFORMES

Cyprinidae Caecobarbus geertsi Liechtenstein, Suiza

MOLLUSCA

MYTILOIDA

Mytilidae Choromytilus chorus =357 Suiza

Además, Austria formuló una reserva para todas las enmiendas a los Apéndices I y II adoptadas en la cuarta y quinta reunión de la Conferencia de las Partes, celebradas en Gaborone (Botswana) del 19 al 30 de abril de 1983 y en Buenos Aires (Argentina) del 22 de abril al 3 de mayo de 1985, respectivamente; y para las enmiendas a los Apéndices I y II adoptadas por la Conferencia de las Partes después de ser examinadas mediante el procedimiento por correspondencia en 1986.

Interpretación

- 101 Excepto: población de Groenlandia Occidental
- 102 Excepto: poblaciones de Groenlandia Occidental
- 109 Excepto: Melopsittacus undulatus, Nymphicus hollandicus y Psittacula krameri
- 110 Excepto: Población de Zimbabwe y poblaciones de los siguientes países sujetas a cupos anuales de exportación que se especifican a continuación: Camerún (20), Congo (1000), Kenya (150), Madagascar (1000), Malawi (500), Mozambique (1000), Sudán (5000), República Unida de Tanzania (1000 y Zambia (2000)
- 111 Excepto: poblaciones de Australia y de Papua Nueva Guinea y población de Indonesia sujeta a un cupo anual de exportación de 2000
- +201 Poblaciones de Bhután, India, Nepal y Pakistán
- +205 Población asiática
- +206 Población de la India
- =312 Incluye el sinónimo Physeter catodon
- =322 También llamada Lynx caracal; incluye el sinónimo genérico Caracal
- =357 Antiguamente incluida en el género Mytilus

5. Misiones

En 1986, miembros del personal de la Secretaría o consultores de ella visitaron los siguientes países:

Partes (42)

Argentina	Italia
Austria	Japón
Bélgica	Kenya
Benin	Macau (Portugal)
Bolivia	Malawi
Botswana	Pakistán
Brasil	Perú
Camerún	Rwanda
Canadá	Somalia
República Centroafricana	Sudáfrica
Congo	Sudán
Colombia	Suriname
Ecuador	Tanzania
Francia	Togo
Guayana Francesa (Francia)	Trinidad y Tobago
Guatemala	Emiratos Arabes Unidos

Guyana
Hong Kong (G.B.)
Honduras
India
Indonesia

Reino Unido
Estados Unidos de América
Zambia
Zimbabwe
Zaire

No-Partes (10)

Burundi
Côte d'Ivoire
Etiopía
Gabón
Mali

México
República de Corea
Sierra Leona
Singapur
Uganda

6. Reuniones

Durante 1986 tuvieron lugar las siguientes reuniones CITES:

23 - 27 de junio Lausanne (Suiza): 2da. reunión del Comité Técnico

27 sep. - 5 de octubre Bristol (Reino Unido): Seminario sobre la Aplicación de la Convención

27 -30 de octubre Ottawa (Canadá): 14a. reunión del Comité Permanente

7. Documentación

En 1986, la Secretaría envió las Actas de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (Buenos Aires, Argentina, del 22 de abril al 3 de mayo de 1985). La preparación de las Actas ocasionó un gran trabajo administrativo a la Secretaría que incluyó también el trabajo de redacción, traducción en los tres idiomas de trabajo, mecanografía y reproducción.

En 1986, la Secretaría envió 53 notificaciones a las Partes, así como 8 notificaciones a los Estados contratantes o firmantes de la Convención, éstas últimas por vía diplomática con copia a las Autoridades Administrativas (ver Anexo 1). Esas notificaciones fueron enviadas simultáneamente en español, francés e inglés. Varias notificaciones a las Partes estaban acompañadas de diferentes documentos de información, ejemplares de permisos y certificados y fichas enmendadas de la Guía de las Partes.

A fines de 1985, la Secretaría instituyó nuevos procedimientos en lo que concierne a las notificaciones relativas al sistema de cupos establecido para las exportaciones de marfil y al control del comercio del marfil (notificaciones sobre el marfil). En 1986, se enviaron 13 notificaciones de ese tipo a las Partes y a los países que aplican ese sistema.

8. Autoridades Administrativas, Autoridades Científicas e informes nacionales

La Guía enviada a las Partes por medio de la notificación No. 139 del 5 de junio de 1980 fue regularmente actualizada durante 1986 para incluir las fichas de las nuevas Partes y para informar a todas ellas sobre los posibles cambios ocurridos en las fichas.

Durante 1986, varias Partes enviaron a la Secretaría la lista de las Instituciones Científicas registradas, de acuerdo con la Resolución Conf. 2.14 de la reunión de San José, que gozan de las exenciones previstas por el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención, sobre los préstamos, donaciones e intercambios para fines no comerciales de especímenes de museo y de herbario. Dichas listas, o los agregados efectuados por algunas Partes, o el anuncio de que no se registraría ninguna institución, fueron el objeto de notificaciones a las Partes.

El Artículo VIII, párrafos 6 y 7, de la Convención prevee el registro del comercio de especies y la presentación de informes anuales y bienales de parte de las Partes. La resolución Conf. 2.16 de la reunión de San José solicita que los informes anuales se sometan a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al año por el cual se establece el informe. La WTMU terminó la compilación de los datos estadísticos (los "Cuadros Comparativos") presentados para 1983 con un retraso, pues las mismas deberían haberse terminado en diciembre de 1984, ya que numerosas Partes no presentaron sus informes anuales dentro de los plazos previstos. Finalmente, los cuadros comparativos para 1983 estuvieron listos el 28 de febrero de 1985 y fueron enviados a las Partes el 27 de marzo de 1985. Esto representa un mejoría de aproximadamente dos meses con respecto a la situación de los datos de 1982. Los cuadros comprendían los informes de 33 de los 81 Estados Partes en la Convención a fines de 1983 es decir una cantidad similar a la del año precedente.

Los cuadros comparativos de 1984 debían publicarse en diciembre de 1985. Una vez más, numerosas Partes importantes en materia de importaciones no habían presentado sus informes dentro de los plazos previstos, lo que provocó una modificación del programa. Finalmente los cuadros fueron entregados el 4 de marzo de 1986 y se transmitieron a las Partes el 7 de marzo de 1986. Esos cuadros comprendían los informes de 41 de los 87 Estados Partes en la Convención a fines de 1984, lo que representa un aumento del 7% con respecto a 1983. El hecho de haber podido publicar los cuadros comparativos en los tres idiomas de trabajo de la Secretaría representa una mejoría importante del sistema.

A pesar de algunos inconvenientes, la Secretaría esperaba que le iba a ser posible publicar los cuadros comparativos para 1985 a fines de 1986. Una vez más, se ha dejado de cumplir este requisito entre los más importantes desde el punto de vista comercial. El plazo fue prorrogado varias veces, hasta que finalmente, como los Estados Unidos de América no presentaron su informe anual, la Secretaría se vió obligada a aceptar que el WTMU publicara los cuadros de acuerdo a su conveniencia. Debido a su programa extremadamente intenso de trabajo y de sus otros compromisos importantes en otros temas (ver por ejemplo los documentos Doc. 6.17 y Doc. 6.30) al WTMU le fue imposible publicar los cuadros para la fecha en que se redactó este informe (22 de mayo de 1987), este fracaso preocupa mucho a la Secretaría y se lo examina en más detalle en el documento Doc. 6.18.

La disponibilidad de los cuadros comparativos reduce considerablemente el interés de la distribución de los informes anuales de cada Parte. Por otro lado, el costo de esa distribución por parte de la Secretaría es actualmente excesivo. Por tal motivo, en 1986, la Secretaría solicitó a numerosas Partes, que desean que sus informes sean distribuidos a todas las Partes, que los envíen directamente. La Secretaría agradece la colaboración ofrecida por todas las Partes interesadas y contribuyó con esta acción ofreciendo las etiquetas con las direcciones de los destinatarios. Esta cuestión se examina más en detalle en el documento Doc. 6.18.

9. Relaciones externas

Se mantuvieron relaciones continuas con organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y organizaciones de comerciantes y grupos con intereses comunes a los de la Convención. Esas relaciones implicaron, entre otros, a las Naciones Unidas (PNUD, FAO, y al.), el Consejo de Cooperación Aduanera, la Comunidad Económica Europea, la Comisión Ballenera Internacional, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, el Airport Associations Coordinating Council, la UICN, el WWF-Internacional, las organizaciones nacionales del WWF, la International Fur Trade Federation, la Pet Industry Joint Advisory Council, la red TRAFFIC, Interpol y la Japan General Merchandise Importers Association.

10. Información del público

Debido al importante volumen de trabajo ocasionado por la organización y realización de tres reuniones en 1986 (Lausanne, Bristol y Ottawa), la Secretaría no pudo realizar muchas cosas que tenía la intención de realizar en lo que concierne a la información al público, lo que continúa siendo una de sus primeras prioridades.

Sin embargo, la Secretaría organizó en Lausanne (Suiza), una exposición de fotografías en colaboración con la National Geographic y Canon International. Además, los miembros de la Secretaría publicaron artículos, ofrecieron entrevistas en la radio y en la televisión y participaron en conferencias de prensa. Además, la Secretaría gozó, en 1986, de los servicios de un consultor en información del PNUMA gracias a una decisión de su Director Ejecutivo. Debido a estos esfuerzos, la CITES constató un serio aumento de la cobertura acordada por la prensa, lo que ha contribuido a mejorar los conocimientos del público sobre los objetivos y actividades de la Convención.

11. Seminario sobre la aplicación de la Convención

En Bristol, Reino Unido se llevó a cabo el primer seminario de aplicación de la Convención, del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1986. Fue organizado por la Secretaría con la ayuda financiera del Gobierno (huésped) del Reino Unido, del Gobierno de los Estados Unidos, del WWF-Internacional, del WWF- Países Bajos, del WWF-Reino Unido, del WWF-US, de las compañías aéreas British Caledonian, Sabena, Thai Airways International y de la American Fur Merchant's Association, Inc. En el seminario participaron cincuenta y seis personas representando a estados Partes, Interpol, el Consejo de Cooperación Aduanera y la Secretaría.

El objetivo fundamental del seminario era determinar los medios más eficaces para mejorar la capacidad de las Partes en lo que hace a la aplicación de la Convención y de esta forma reducir el volumen del comercio ilegal. Ese objetivo fue logrado al identificarse los sectores que presentan mayores problemas lo que condujo a formular una serie de recomendaciones pertinentes como una estrategia de lucha contra esos problemas. El informe sobre el seminario, incluso sus recomendaciones, fue enviado a las Partes por medio de la notificación No. 433 del 13 de marzo de 1987. Desafortunadamente, el volumen de trabajo al cual se vió confrontada la Secretaría no le permitió encarar la aplicación de las recomendaciones, lo que indica la necesidad de personal suplementario, lo que constituye también por otra parte una de las cuestiones examinadas por el Seminario.

La Secretaría estima que hubieron grandes progresos durante el seminario y que deberían organizarse otras reuniones de ese tipo, quizá sobre una base regional o sobre un tema comercial en especial, como el marfil, los rinocerontes, las pieles o las aves vivas. Es de desear que se puedan obtener medios financieros para que la Secretaría pueda organizar una o varias reuniones de ese tipo durante 1988.

12. Problemas de aplicación de la Convención

El Artículo XIII de la Convención estipula que la Secretaría debe advertir a las Autoridades Administrativas concernidas cuando aparecen amenazas debidas al comercio o cuando parecen no aplicarse las disposiciones de la Convención. Las Partes que reciben comunicaciones de ese tipo deben ofrecer información sobre lo solicitado y llegado el caso, sobre las medidas correctivas propuestas. Esas informaciones deben ser examinadas por la Conferencia de las Partes que podrá formular las recomendaciones que juzgue apropiadas.

Esta cuestión se examina en detalle en el informe separado de la Secretaría sobre las "supuestas infracciones" que constituye el documento Doc. 6.19 así como algunos problemas principales de aplicación de orden más general que se tratan en el documento Doc. 6.20 sobre la "Aplicación de la Convención en ciertos países", por tal motivo, se ruega consultar esos documentos para más detalles así como al informe sobre el primer seminario sobre la aplicación de la Convención, que fue transmitido a las Partes por la notificación No. 433 del 13 de marzo de 1986.

13. Administración y Finanzas

La Secretaría CITES está administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XII de la Convención y con las disposiciones relativas a la administración del Fondo Fiduciario.

A nivel financiero, la Secretaría estaba regida, en 1986, por la resolución Conf. 5.1 adoptada en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (Buenos Aires, 1985). Las disposiciones relativas a la administración del Fondo Fiduciario y las estimaciones presupuestarias adoptadas en la reunión de Buenos Aires sirvieron de directivas en lo que concierne a las operaciones financieras de la Secretaría.

a) Administración

En 1986, el personal de la Secretaría estaba compuesto de 13 miembros permanentes (de los cuales seis profesionales) y de dos consultores a largo plazo (de los cuales un profesional). De ese total de 15 personas, tres profesionales y otros tres eran empleados gracias a fondos fuera del presupuesto ordinario de la Conferencia de las Partes. Además, el Director Ejecutivo del PNUMA ofreció a la Secretaría, a tiempo parcial, los servicios de un consultor en información. Además, 14 consultores trabajaron para la Secretaría en 1986 durante diferentes periodos. Esto fue posible debido a los fondos externos obtenidos de diversas fuentes. También y de acuerdo con el presupuesto ordinario de la Conferencia de las Partes, la Secretaría mantuvo su subcontrato para el análisis de los datos estadísticos y comerciales para los cuales es necesario poseer un computador especial que la Secretaría actualmente no posee. Todo esto contribuyó en forma importante a los progresos realizados en lo que concierne a las actividades de la Secretaría.

Dado el limitado presupuesto votado por las Partes, la Convención no podría realizar progresos serios en lo que hace a los estudios científicos y a la vigilancia continua del comercio, y a la aplicación y puesta en vigor de la Convención, sin aportes financieros externos. Sin embargo, conviene recordar a las Partes que la financiación externa puede sólo obtenerse y utilizarse correctamente solamente si las Partes garantizan la financiación de las actividades de base de la Secretaría.

El organigrama adjunto al presente informe como Anexo 2 indica la situación del personal en 1986-1987, así como las necesidades para 1988 y los años siguientes.

b) Finanzas

Dado que las cuestiones financieras están cubiertas por los documentos Doc. 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12 y 6.13, este capítulo trata solamente sobre el aspecto de las contribuciones de nuestras operaciones financieras.

Al 31 de diciembre de 1986, las Partes siguientes no habían aún abonado sus contribuciones respectivas:

Dólares de
los EE.UU.

Afghanistan	75*
Argelia	919
Argentina	23.956
Australia	1.198*
Bangladesh	1.103*
Benin	199
Bolivia	230
Camerun	38
Canada	5.102
China	6.511*
Colombia	892
Costa Rica	75
Emiratos Arabes Unidos	5.784
EE.UU.	62.149
Gambia	76
Ghana	458
Guatemala	14
Guinea	230
Honduras	125
Hungría	1.500
Indonesia	1.054*
Italia	847*
Kenya	82
Luxemburgo	42
Madagascar	156
Marruecos	1.428
Mauricio	74
Nicaragua	230
Níger	442*
Nigeria	1.540
Paraguay	343
Perú	1.943
República Democrática Alemana	61.297
República Islámica de Irán	5.991

Rwanda	
Santa Lucía	82
Senegal	28
Seychelles	156*
Somalia	68
Sudán	151*
Thailandia	648
Togo	170*
Trinidad y Tobago	613
U.R.S.S.	476.660
United Arab Emirates	5.784
Uruguay	324
Total	-----
	<u>665.003.</u>

* Indica que las contribuciones fueron recibidas ulteriormente, antes del 31 de marzo de 1987.

Entre aquellas indicadas más arriba, las siguientes Partes nunca pagaron sus contribuciones al Fondo Fiduciario desde que éste se constituyó : Los Emiratos Arabes Unidos, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En su informe a las Partes de 1985, la Secretaría declaraba lo siguiente:

"La Secretaría desea recalcar que debido a la falta de pago de las contribuciones por ciertas Partes, al pago tardío por otras y a los pagos parciales por otras tantas, resulta imposible realizar una asignación racional y eficaz de los fondos conforme al presupuesto aprobado por las Partes y a los parámetros establecidos en el Mandato para la administración del Fondo Fiduciario. Ello debe interpretarse como una seria advertencia dirigida por la Secretaría a las Partes con la esperanza de que se tomen con urgencia las medidas del caso para remediar la situación".

Esta declaración es aún más pertinente en el contexto actual, sobre todo si se toma en cuenta la dramática caída del dolar de los Estados Unidos en el mercado internacional.

Aunque se hicieron declaraciones claves con respecto a la importancia de CITES para el futuro de la humanidad y de sus implicaciones a largo plazo desde el punto de vista social, económico y de bienestar, un gran número de Partes deben aún tomar conciencia que un trabajo de ese tipo no puede ser llevado a cabo sin un serio compromiso financiero. Es necesario reconocer que CITES no ha terminado su crecimiento y que, a menos que este crecimiento no corra a la par de los recursos financieros, la Convención retrocederá con las consecuencias que ello implica.

14. Conclusión

La Secretaría tiene la impresión de que el año 1986 fue un año de considerable progreso. Varios Estados adhirieron a la Convención durante ese año. Los esfuerzos realizados para parar el comercio ilegal del marfil, en particular gracias al sistema de control de cupos, comenzó a dar sus frutos. Se ha tomado mayor conciencia del problema del comercio de plantas. Se han identificado problemas de aplicación durante el seminario de Bristol, problemas que requieren una atención urgente y particular. La

financiación externa permitió la realización de proyectos de importancia capital para la Convención. La aplicación de la Convención mejoró en algunas regiones de gran importancia. A decir verdad todas esas realizaciones han sido lo suficientemente evidentes como para que los medios de información le acorden una cobertura que nunca se había obtenido antes en lo que concierne a los temas relativos a la CITES y lo han hecho con brillo y optimismo.

De esta forma, la Secretaría tiene la impresión de que a pesar de las nubes amenazadoras que representan los déficit financieros y la falta de fondos y sus efectos sobre los programas futuros, existen buenas razones como para estar satisfechos si se tienen en cuenta las actividades y los resultados de 1986. También conviene mencionar que el apoyo inesperado de numerosos gobiernos, organizaciones internacionales y ONGs que ofrecieron su ayuda financiera para la realización de proyectos importantes en relación con una sana aplicación de la Convención, fue una ayuda muy apreciada durante ese año. Es de esperar que los informes relativos a esos proyectos, la mayoría de los cuales se presentan a los delegados en la sexta reunión de las Partes, incitará a otras ONG, agencias e instituciones interesadas a tomar una parte más activa para realizar actividades conjuntas, con el deseo de que los principios que evolucionan lentamente pero en forma segura de relaciones entre la conservación y el comercio permitirá reforzar los objetivos de la Convención. Esto solamente puede originar un optimismo muy necesario para contrabalancear la imagen de apocalipsis que se utiliza para describir la situación del medio ambiente.

NOTIFICACIONES A LAS PARTES

<u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
371	Macao	16.01.1986
372	Zaire: Comercio de loros grises	16.01.1986
373	Comunidad Económica Europea: Permisos y certificados	16.01.1986
374	Conferencia Ministerial de los Estados de Africa Central sobre la Conservación de la fauna silvestre	16.01.1986
375	Etiquetado de los especímenes de cocodrilos sujetos a un cupo de exportación	16.01.1986
376	Estampillas de seguridad	16.01.1986
377	Control de las operaciones de cría en cautividad de especies incluidas en el Apéndice I	16.01.1986
378	Envío de documentos	16.01.1986
379	Envío de documentos	27.02.1986
380	Nigeria: Aplicación de la Convención	04.03.1986
381	Singapur: Comercio de pieles	04.03.1986
382	Suriname: Desaparición de estampillas de seguridad	24.03.1986
383	Manual de Identificación: Envío de nuevas fichas	30.04.1986
384	Argentina: Prohibición del comercio de ciertas especies	07.05.1986
385	Australia: Reglamentación de las exportaciones de animales silvestres autóctonos	07.05.1986
386	Guatemala: Suspensión de las exportaciones y reexportaciones de fauna silvestre	07.05.1986
387	Macao	07.05.1986
388	Paraguay: Suspensión de la prohibición de exportar especímenes de dos especies de serpientes	07.05.1986
389	Peru: Exportación de loros	.05.1986
390	Sudáfrica (Provincia del Transvaal): Control del comercio del marfil trabajado y de algunos artículos, de otras especies incluidas en el Apéndice II, compradas por los turistas	07.05.1986

391	Venezuela: Exportaciones de Pielles de <u>Caiman crocodilus</u>	07.05.1986
392	Lista de especies y poblaciones de cetáceos protegidos por la IWC	07.05.1986
393	Estampillas de Seguridad	07.05.1986
394	Control de las operaciones de cría en cautividad de especies incluidas en el Apéndice I	07.05.1986
395	Instituciones científicas que gozan de la exención Prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	07.05.1986
396	Envío de documentos	07.05.1986
397	Envío de documentos relativos a la segunda reunión del Comité Técnico	30.05.1986
398	El Salvador	04.07.1986
399	Manual de Identificación: Envío de nuevas fichas	17.07.1986
400	Décimocuarta reunión del Comité Permanente	11.08.1986
401	Bolivia: Prohibición por tres años del comercio de vida silvestre	11.08.1986
402	España: Designación de los puertos de entrada y salida	11.08.1986
403	Sudáfrica (Provincia de Transvaal): Control del comercio del marfil trabajado y de ciertos artículos, de otras especies incluidas en el Apéndice II, compradas por los turistas (continuación)	11.08.1986
404	Filipinas: Exportación de corales	11.08.1986
405	Vigilancia continua	11.08.1986
406	Comercio de especímenes criados en granjas: Australia	11.08.1986
407	Registro de las operaciones de cría en cautividad para fines comerciales de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I	11.08.1986
408	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención (continuación)	11.08.1986
409	Envío de documentos	11.08.1986
410	Manual de Identificación: Envío de nuevas fichas	21.10.1986
411	Manual de Identificación: Envío de nuevas fichas	06.11.1986
412	Argentina: Prohibición del comercio de ciertas especies (continuación)	28.11.1986

413	Bolivia	28.11.1986
414	República Centroafricana: Desaparición de estampillas de seguridad	28.11.1986
415	Honduras	28.11.1986
416	Malasia: Comercio de corales provenientes del Sabah	28.11.1986
417	Comercio de cacaúas <u>Probosciger aterrimus</u>	28.11.1986
418	Reserva especial presentada por Austria	28.11.1986
419	Cumplimiento dado a la Resolución Conf. 4.10 sobre el tránsito	28.11.1986
420	Estampillas de seguridad	28.11.1986
421	Control de las operaciones de cría en cautividad de especies incluidas en el Apéndice I (continuación)	28.11.1986
422	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención (continuación)	28.11.1986
423	Envío de documentos	28.11.1986

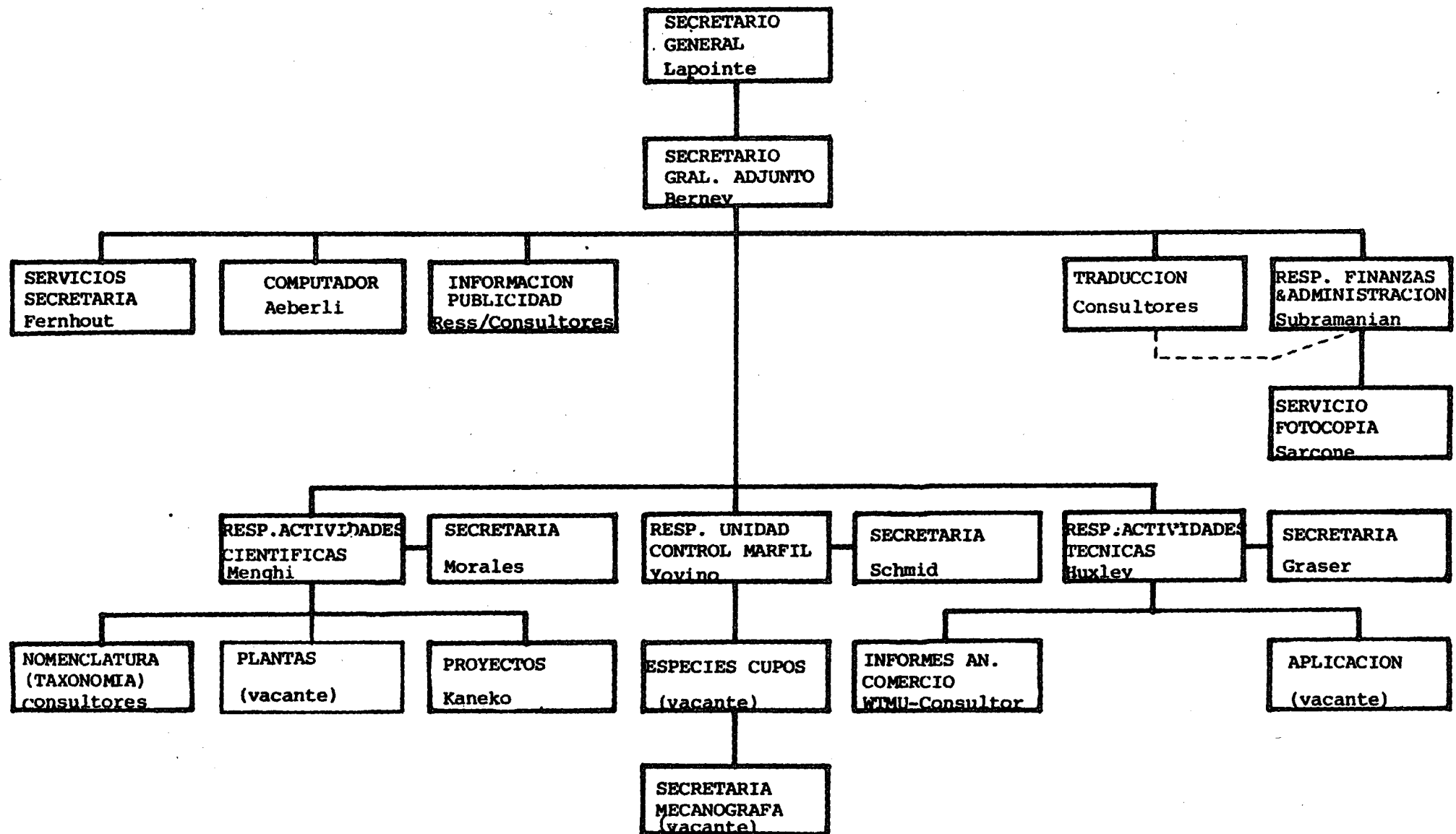
NOTIFICACIONES SOBRE EL MARFIL

<u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
2	Cupos de exportación de marfil para 1986	30.01.1986
3	Cupos de exportación de marfil para 1986	
4	Somalia	18.03.1986
5	Cupos de exportación de marfil para 1986	
6	Registro de los stocks existentes de marfil	27.05.1986
7	Cupos de exportación de marfil para 1986	14.07.1986
8	Procedimientos de control del comercio del marfil	02.09.1986
9	Cupos de exportación de marfil para 1986	
10	Registro de los stocks existentes de marfil	19.09.1986
11	Burundi	14.10.1986
12	Cupos de exportación de marfil para 1986	
13	Registro de las exportaciones del marfil en 1986	19.11.1986
14	Senegal: Interdicción de las exportaciones del marfil no trabajado	19.11.1986

NOTIFICACIONES NO NUMERADAS DIRIGIDAS A LOS ESTADOS CONTRATANTES
O FIRMANTES DE LA CONVENCION

<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
Enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención: Propuesta de la República de Botswana	12.02.1986
Enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención: Propuesta del Reino de los Países Bajos	26.02.1986
Enmiendas al Apéndice III de la Convención: Inclusión de listas de especies en el Apéndice III solicitada por la República de Ghana y el Reino de Nepal	05.03.1986
Enmienda a los Apéndices I y II de la Convención: Propuesta del Reino de los Países Bajos, Comentarios de las Partes	01.05.1986
Enmienda a los Apéndices I y II de la Convención: Propuesta del Reino de los Países Bajos Aprobación de la propuesta	10.06.1986
Enmienda al Apéndice III de la Convención: Inclusión de una lista de especies en el Apéndice III solicitada por Malasia	15.08.1986
Enmienda a los Apéndices I y II de la Convención: Propuesta de la República de Botswana Comentarios de las Partes	05.09.1986
Enmienda a los Apéndices I y II de la Convención: Propuesta de la República de Botswana Aprobación de la propuesta	08.10.1986

**CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**



COORDINADORES REGIONALES

1. Africa, Secretario general adjunto
2. América Central y del Sur (incluso Caribe y México), Responsable de las actividades científicas
Responsable de las actividades técnicas
Control de Marfil